



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

27 DE MAYO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9162



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE JAGÜEYES, A PEQUEÑOS GANADEROS DE TODAS LAS LOCALIDADES Y EJIDOS DEL MUNICIPIO"

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO, LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL DIVERSO 65, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II, V inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, los municipios están dotados de investidura, personalidad jurídica propia y facultades, para que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, elaboren, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales; precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO. Que como lo manda el artículo 65 fracción XVI, y en concordancia con lo previsto en el artículo 82 fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

[Handwritten signature]

Glady Pérez Zorita

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Reyna N. S.R

[Handwritten mark]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:

C0092.- SUBSIDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE JAGÜEYES A PEQUEÑOS GANADEROS, el cual consiste en el otorgamiento de subsidios económicos para la construcción de jagüeyes a pequeños ganaderos de todas las localidades y ejidos del municipio.

QUINTO. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa fue aprobado dentro del Presupuesto de egresos del Municipio de Macuspana, Tabasco para el ejercicio fiscal 2023, en la sesión de Cabildo Extraordinaria número 51 de fecha 22 de diciembre del 2022, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

Reglas de operación del Programa

“Otorgamiento de Subsidios económicos para la construcción de jagüeyes, a pequeños ganaderos de todas las localidades y ejidos del Municipio”

INTRODUCCIÓN

Uno de los problemas que enfrenta la ganadería del municipio son los fenómenos naturales, en este caso, la sequía, problemática que se refleja en la pérdida de sus reses y en la merma de la producción de leche, por la falta de agua; es por esto que el municipio presenta el presente proyecto de construcción de jagüeyes para la captación de agua en tiempos de lluvias. En las presentes Reglas de Operación, se especifica quiénes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción ganadera donde impacte directamente en la economía de cada beneficiario.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria (agricultura, ganadería y pesca), se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos al sector ganadero, como inversión al desarrollo para la economía de los productores bovinos de todas las localidades y ejidos del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo solicitan.

Gladys Pérez Zarita
Reyna N. J. R.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



2. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

Contribuir con la economía de los pequeños productores de bajos recursos, de todas las localidades y ejidos del Municipio de Macuspana, Tabasco, que desarrollen sus actividades económicas dentro del sector pecuario, fomentando su desarrollo; en búsqueda de hacer frente a las sequías, con la captación de agua, permitiéndoles generar mayores ingresos.

2.2 Objetivo específico

El programa consiste en el otorgamiento de subsidios económicos por la cantidad de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, para la construcción de jagüeyes; para pequeños ganaderos de todas las localidades y ejidos del municipio.

3. LINEAMIENTOS

1.1. Cobertura

El programa tiene alcance a los pequeños productores de todas las localidades y ejidos del Municipio de Macuspana, Tabasco, que se dediquen a la producción pecuaria y que primordialmente se caractericen por ser de escasos recursos.

1.2. Población Potencial

Pequeños ganaderos que tengan como actividad económica preponderante, la ganadería para la producción de carne y leche, que no cuenten con ningún tipo de infraestructura para la captación de agua, y soliciten los apoyos de este programa social.

1.3. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio, aquellos pequeños productores con antecedentes de dedicarse a la actividad pecuaria y que cuenten con la tierra con las condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, donde se apoyarán a todas las localidades y ejidos del municipio, así mismo, dependerá de la suficiencia presupuestal y financiera para otorgar los apoyos.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

Handwritten signatures and names:
Gladys Pérez Zurita
Reynold R



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



1.4. Metodología de Ejecución del Programa

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para coordinar el programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

4.1. Componentes del apoyo

El programa consiste en la entrega de subsidios económicos, para la construcción de jagüeyes a pequeños ganaderos del municipio, el cual se le hará entrega en el momento de firmar las actas de donación y las cédulas censal final (padrón de productores), y demás documentos necesarios para la comprobación y justificación del proyecto.

4.2. Duración del Programa

La duración del programa será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en la Calle Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

1. Copia legible de la identificación oficial con fotografía (INE) al 200%.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de petición del beneficiario con firma y huella dactilar dirigido al Presidente Municipal.
5. Álbum fotográfico presentada por esta dirección de Desarrollo para constatar la construcción del jagüey.

6. APLICACIÓN

6.6 DIAGRAMA DE FLUJO

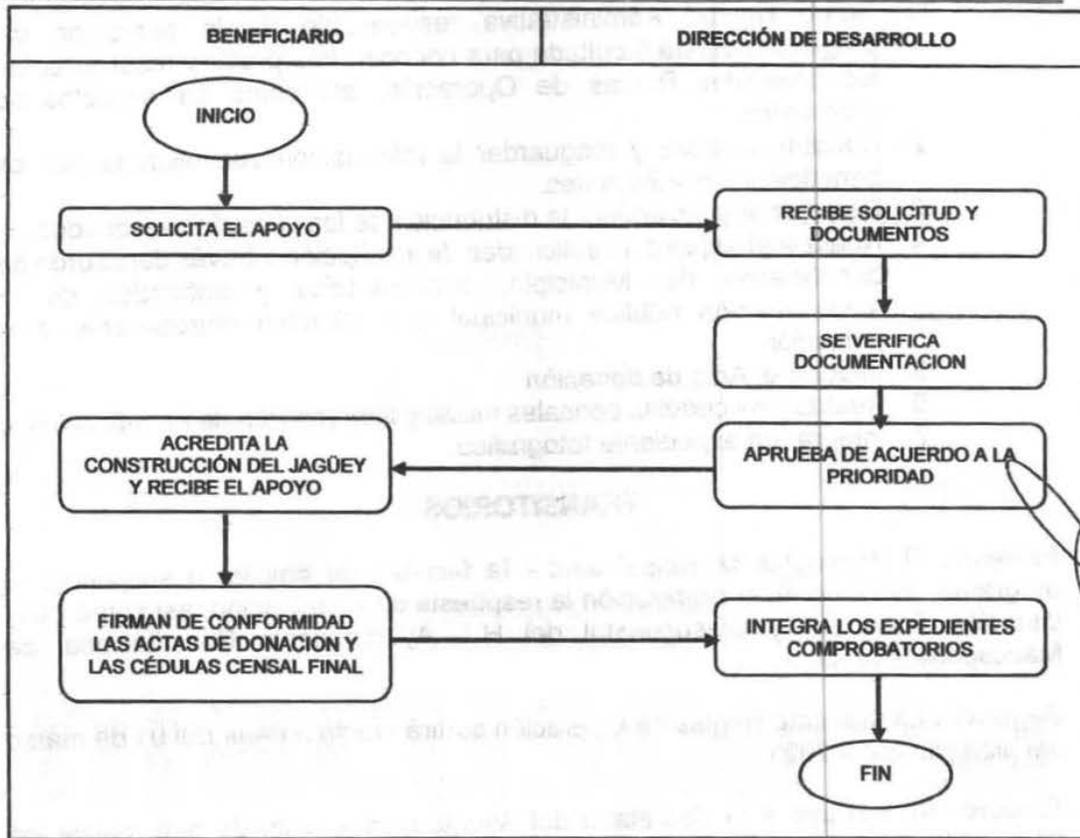
Gladiol Pérez Zurita

Reyna N.S.R

(Handwritten signatures and initials)



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



[Firma]

Gladiol Pérez Zorita

[Firma]

[Firma]

7. CONTROL INTERNO

La revisión del programa en cualquiera de sus etapas, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspána, Tabasco.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
2. No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.
3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

9. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

Regina N. SR

[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final (padrón de beneficiarios).
7. Integrar un expediente fotográfico.

TRANSITORIOS

Primero. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

Segundo. La presente Reglas de Operación surtirá efecto a partir del 01 de marzo del ejercicio fiscal 2023.

Tercero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que realice los trámites legales correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO; A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Gladys Pérez Zurita
Regidora



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



Reyna N. J. R.
Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE JAGÜEYES, A PEQUEÑOS GANADEROS DE TODAS LAS LOCALIDADES Y EJIDOS DEL MUNICIPIO"; PARA SU DEBIDA PÚBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

José Alberto Pinzón Herrera
José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA -----

*Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del original de las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE JAGÜEYES, A PEQUEÑOS GANADEROS DE TODAS LAS LOCALIDADES Y EJIDOS DEL MUNICIPIO"**, constante de siete (07) fojas útiles que tuve a la vista. --*

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día dieciocho (18) de abril del año 2023 (dos mil veintitrés), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE -----



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Una firma manuscrita en tinta que parece ser "Pinzón".

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

No.- 9163



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DOTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA LA SIEMBRA DE CHILE A AGRICULTORES DE DIVERSAS LOCALIDADES DE ESTE MUNICIPIO"

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO, LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL DIVERSO 65, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II, V inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, los municipios están dotados de investidura, personalidad jurídica propia y facultades, para que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, elaboren, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales; precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO. Que como lo mandata el artículo 65 fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82 fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la calidad

✓

Gladi Pérez Zurito

Dr. Reana N.S.R



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:

C0054.- DOTACION DE PAQUETES TECNOLOGICOS PARA LA SIEMBRA DE CHILE, EL CUAL CONSISTE EN LA DOTACION DE PAQUETES TECNOLOGICOS PARA LA SIEMBRA DE CHILE A AGRICULTORES DE DIVERSAS LOCALIDADES DE ESTE MUNICIPIO.

QUINTO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa fue aprobado dentro del Presupuesto de egresos del Municipio de Macuspana, Tabasco para el ejercicio fiscal 2023, en la sesión de Cabildo Extraordinaria número 51 de fecha 22 de diciembre del 2022, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

Reglas de Operación del Programa

“Dotación de paquetes tecnológicos para la siembra de chile a agricultores de diversas localidades de este municipio”

INTRODUCCIÓN

Uno de los problemas que enfrenta la agricultura del municipio, es la falta de paquetes tecnológicos, problemática que se refleja en el ataque de insectos y enfermedades en los cultivos de chile, es por eso que el municipio presenta este proyecto con la finalidad que los productores incrementen sus cosechas. En las presentes Reglas de Operación se especifica quiénes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción agrícola (cultivo de chile) donde impacte directamente en la economía de cada beneficiario.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria (agricultura, ganadería y pesca), se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos al sector agrícola, como inversión al desarrollo para la economía de los productores de chile de diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo solicitan.

2. OBJETIVO

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Gladys Perez Zurita' and 'Reyna N. JR'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



2.1. Objetivo general

Contribuir con la economía de los pequeños productores de diversas localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco, que desarrollen sus actividades económicas dentro del sector agrícola (cultivo de chile), fomentando su desarrollo, en búsqueda de hacer frente a los ataques de insectos y enfermedades de sus cultivos, permitiéndoles generar mayores ingresos.

2.2. Objetivo específico

El proyecto consiste en la dotación de paquetes tecnológicos para la siembra de chile, para el incremento en la producción, donde el beneficiario pagará hasta el 50% del costo total del paquete.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El programa tiene alcance a los agricultores de todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que se dediquen a la producción agrícola (cultivo de chile), con el objetivo de incrementar su producción.

3.2. Población potencial

Los agricultores que tengan como actividad económica preponderante la siembra de chile; realizando el pago del 50% de un paquete tecnológico por beneficiario.

3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos agricultores, con antecedente de dedicarse al cultivo de chile y que cuenten con la tierra en condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, así mismo, dependerá de la suficiencia presupuestal y financiera para otorgar el subsidio.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar los padrones inicial y final, de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

3.4. Metodología de ejecución del programa

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

4.1. Componentes del apoyo

[Handwritten mark]

Gladys Pérez Zorita

[Handwritten signature]

Reyna N I R

VP



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



El programa consiste en la dotación de paquetes tecnológicos para la siembra de chile, a agricultores de diversas localidades del municipio.

El Ayuntamiento procederá a la entrega del paquete tecnológico a solicitud del beneficiario, previa calendarización física y financiera del proyecto.

4.2. Duración del programa

La duración del programa será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

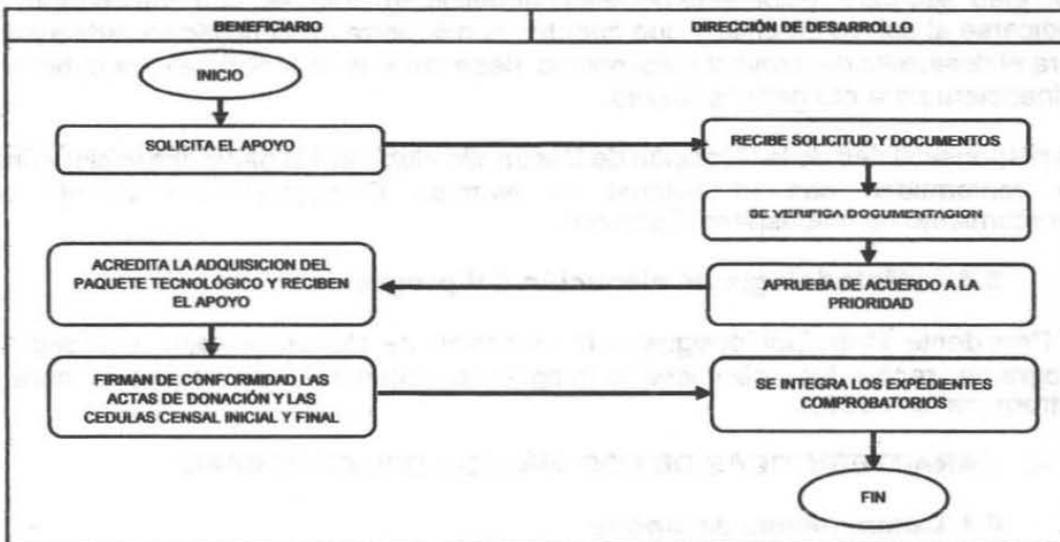
5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en la Calle Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

1. Copia legible de la identificación oficial con fotografía (INE) al 200%.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de petición del beneficiario con firma y huella dactilar, dirigido al Presidente Municipal.
5. Recibo oficial emitido por la Dirección de Finanzas, donde comprueben el pago del 50% del costo del paquete.

6. APLICACIÓN

6.1. DIAGRAMA DE FLUJO



Handwritten signature: Reyna N. J. R. Gladys Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



7. CONTROL INTERNO

La revisión del programa en cualquiera de sus etapas, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
2. No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.
3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

9. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final (padrón de beneficiarios).
7. Integrar un expediente fotográfico.

TRANSITORIOS

Primero. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación presupuestal y financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana; Tabasco.

Segundo. Las presentes Reglas de Operación surtirán efecto a partir del 01 de marzo del ejercicio fiscal 2023.

Tercero. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice los trámites legales correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Handwritten signature: Gladys Pérez Zurita

Handwritten signature: Regina N. SR



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DOTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA LA SIEMBRA DE CHILE A AGRICULTORES DE DIVERSAS LOCALIDADES DE ESTE MUNICIPIO", PARA SU DEBIDA PÚBlicACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ----

CERTIFICA

*Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del original de las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DOTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA LA SIEMBRA DE CHILE A AGRICULTORES DE DIVERSAS LOCALIDADES DE ESTE MUNICIPIO"**, constante de seis (06) fojas útiles que tuve a la vista. -----*

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día dieciocho (18) de abril del año 2023 (dos mil veintitrés), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Pinzón".

**El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera**

No.- 9164



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA A PESCADORES DEL MUNICIPIO"

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO, LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL DIVERSO 65, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II, V inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, los municipios están dotados de investidura, personalidad jurídica propia y facultades, para que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, elaboren, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales; precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO. Que como lo mandata el artículo 65 fracción XVI, y en concordancia con lo previsto en el artículo 82 fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la calidad

✓
Gladys Pérez Zurita
Reyna N. J.P.
X



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:

C0091.- SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA A PESCADORES DEL MUNICIPIO, el cual consiste en el otorgamiento de subsidios económicos para la adquisición de motores fuera de borda a pescadores de diversas localidades del municipio.

QUINTO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa fue aprobado dentro del presupuesto de egresos del Municipio de Macuspana, Tabasco para el ejercicio fiscal 2023, en la Sesión de Cabildo Extraordinaria número 51, de fecha 22 de diciembre de 2022, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

Reglas de Operación del Programa "Subsidio Económico para la adquisición de motor fuera de borda a pescadores del Municipio"

INTRODUCCIÓN

Una de las principales problemáticas de los pescadores es la falta de herramientas de trabajo; con el fin de promover la normatividad de los proyectos que asigna el Ayuntamiento Constitucional a los beneficiarios, en relación a la actividad pesquera del municipio, en las presentes Reglas de Operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción donde impacte directamente en la economía y calidad de vida de los productores.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria (agricultura, ganadería y pesca), se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos al sector pesquero, como inversión al desarrollo para la economía familiar de los habitantes de las diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo soliciten.

Gladis Pérez Zurita

Reyna N.J.R



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



2. OBJETIVO

2.1. Objetivo General

Contribuir con la economía de las familias de bajos recursos de las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco, que desarrollen sus actividades económicas dentro del sector pesquero, fomentando su desarrollo en búsqueda de una mejor calidad de vida, permitiéndoles generar ingresos propios.

2.2. Objetivo específico

El proyecto consiste en el otorgamiento de un subsidio económico por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, para la adquisición de un motor fuera de borda; para pescadores de diversas localidades del municipio.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El programa tiene alcance a los habitantes de todas las localidades del Municipio de Macuspana; Tabasco, que se dediquen a la producción pesquera y que primordialmente se caractericen por ser de escasos recursos, con potencial pesquero en áreas de influencia cercanas a lagos, ríos y/o arroyos.

3.2. Población potencial

Ciudadanos que tengan como actividad económica preponderante la pesca para autoconsumo y comercialización, que cuenten con las condiciones adecuadas como son lagos, ríos y/o arroyos, para el desarrollo del proyecto y soliciten los apoyos de este programa social.

3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos habitantes de todas localidades del municipio que se ubiquen geográficamente en zonas donde existan condiciones adecuadas para desarrollar la actividad pesquera, como son ríos, arroyos y lagunas, considerando la disponibilidad presupuestal y financiera del municipio.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar los padrones inicial y final, de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

[Handwritten mark]

Glodys Pérez Zurita

[Handwritten signature]

Regina N. J.R

[Handwritten mark]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



3.4. Metodología de Ejecución del Programa

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

4.1. Componentes del apoyo

El proyecto consiste en el otorgamiento de subsidios económicos por el importe de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, para la adquisición de motores fuera de borda a pescadores de diversas localidades del municipio.

El Ayuntamiento procederá al pago del apoyo a solicitud de los beneficiarios, previa firma de conformidad al momento de la entrega, de las actas de donación, cédula censal final (padrón de productores) y demás documentos necesarios para la comprobación y justificación del apoyo.

4.2. Duración del Programa

La duración del programa será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en la Calle **Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro**, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

1. Copia legible de la identificación oficial con fotografía (INE) al 200%.
2. Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de petición del beneficiario con firma y huella dactilar dirigido al Presidente Municipal.
5. Factura que compruebe la adquisición del motor.

6. APLICACIÓN

6.1. DIAGRAMA DE FLUJO

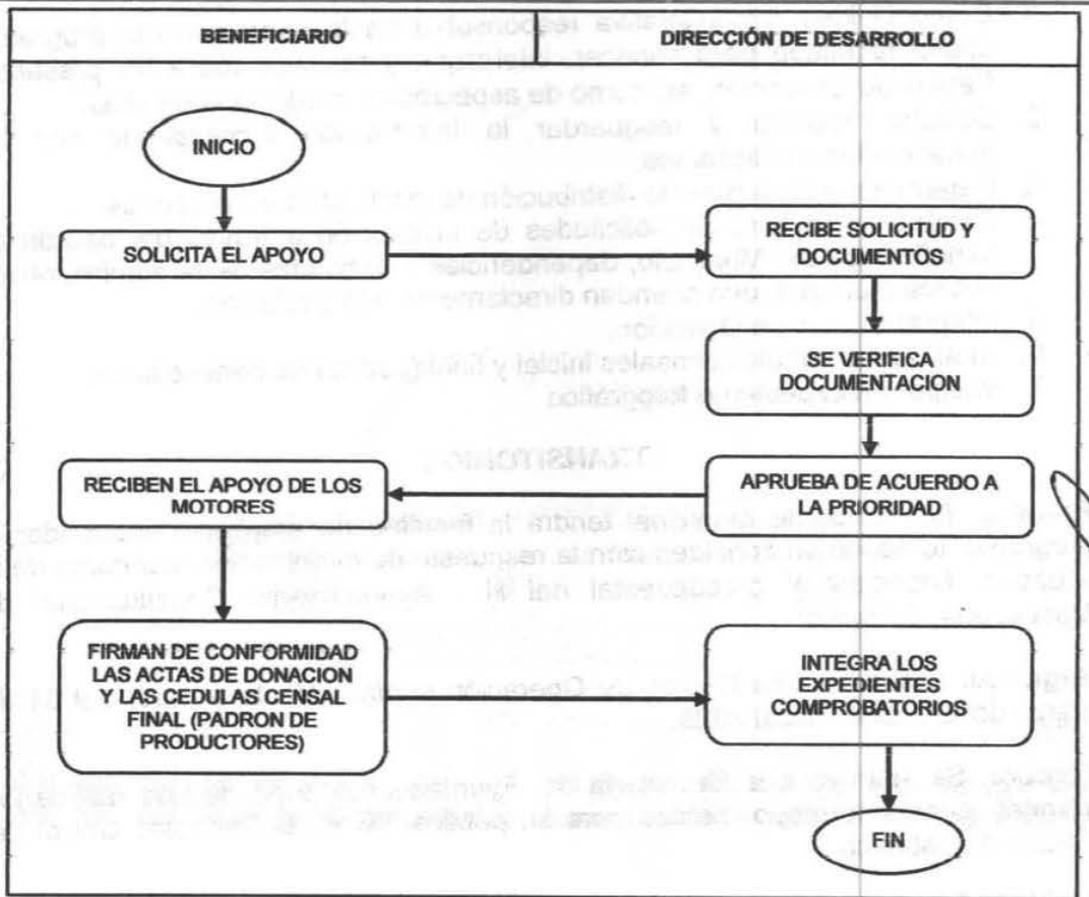
Glady Pérez Zurita

Regina N IR

SP



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



Glady Pérez Zurita

[Handwritten signature]

7. CONTROL INTERNO

La revisión del programa en cualquiera de sus etapas, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspána, Tabasco

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
2. No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.
3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

9. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

Además de las atribuciones que le confiere el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal tendrá a su cargo las siguientes facultades:

Reyna N.J.R



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados en ellas.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final (padrón de beneficiarios).
7. Integrar un expediente fotográfico.

TRANSITORIOS

Primero. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

Segundo. Las presentes Reglas de Operación surtirán efecto a partir del 01 de marzo del Ejercicio Fiscal 2023.

Tercero. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que realice los trámites legales correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO; A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Gladiol Pérez Zurita

Reyana N. SR



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



Reyna N. JR
Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA A PESCADORES DEL MUNICIPIO", PARA SU DEBIDA PUBLICATION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento



El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA

*Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del original de las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA A PESCADORES DEL MUNICIPIO”**, constante de siete (07) fojas útiles que tuve a la vista. -----*

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día dieciocho (18) de abril del año 2023 (dos mil veintitrés), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Pinzón".

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

No.- 9165



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 60/EXT/10-03-2023, DE TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 19, 29 FRACCIÓN III, 47 y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ LA SIGUIENTE:

“TABLA DE PROGRAMACIÓN DE PAGO DE LAUDO CON RECURSOS DERIVADOS DE LOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA; TABASCO, DEL AÑO 2023”

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR	MONTO TOTAL DEL ADEUDO POR ACTOR	ABOGADO	JUICIO DE AMPARO
1	313/2014 MARÍA MAGDALENA NIETO PÉREZ	MARÍA MAGDALENA NIETO PÉREZ	\$247,090.16	LIC. BARTOLO CHAN CHABLÉ	—
\$247,090.16 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 16/100 M.N.). Salvo error u omisión de carácter aritmético.					

Aprobado en la Sala de Sesiones de Cabildo del Palacio Municipal, Recinto Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora


 R. Reyna N. S. R. Gladys Pérez Zurita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



Reyna N. J. R.

Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita

Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

[Handwritten Signature]

Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

[Handwritten Signature]

José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA "TABLA DE PROGRAMACIÓN DE PAGO DE LAUDO CON RECURSOS DERIVADOS DE LOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA; TABASCO, DEL AÑO 2023". CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 60/EXT/10-03-2023, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA; TABASCO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 10 DE MARZO DE 2023.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA

*Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del original de la “**TABLA DE PROGRAMACIÓN DE PAGO DE LAUDO CON RECURSOS DERIVADOS DE LOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA; TABASCO, DEL AÑO 2023**”, constante de dos (02) fojas útiles que tuve a la vista. -----*

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día dieciocho (18) de abril del año 2023 (dos mil veintitrés), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Pinzon".

**El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera**

No.- 9166



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



"PROMOCIONES SOBRE MULTAS Y RECARGOS; Y DESCUENTOS EN LAS TARIFAS DOMÉSTICAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, 2023-2024"

JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, EN SESIÓN DE CÁBILDO NÚMERO 61/ORD/29-03-2023, DE TIPO ORDINARIA, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 19, 29 FRACCIÓN III, 47, 65 FRACCIÓN II Y 126 INCISO A), DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; CAPITULO VI, RELATIVO A LOS DESCUENTOS, ARTÍCULOS 20 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO PÚBLICO MUNICIPAL, DENOMINADO "SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA (SAPAM)", APROBÓ LAS SIGUIENTES:

"PROMOCIONES SOBRE MULTAS Y RECARGOS; Y DESCUENTOS EN LAS TARIFAS DOMÉSTICAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, 2023-2024"

PROMOCIONES 2023-2024

100% de descuento sobre multas y recargos por pago de años atrasados, en los servicios de agua potable y alcantarillado.

DESCUENTOS 2023-2024

Únicamente para tarifas domésticas Popular y Medio de Agua Potable.

Table with 3 columns: Tarifa antes del 2023 (\$10.40), Tarifa actualizada (\$96.22), Tarifa con descuento del 75% (\$24.10)

Esta Propuesta del 75% de descuento para los usuarios domésticos de agua, se presenta para aplicarse del 01 de abril 2023 al 30 de septiembre 2024.

[Handwritten mark]

Reyna NJR

[Handwritten signature]

Gladiol Pérez Zurita

[Large handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



DESCUENTOS 2023-2024 Únicamente para Servicio Popular y Medio de Alcantarillado (drenaje).

Table with 3 columns: Tarifa antes del 2023, Tarifa actualizada, Tarifa con descuento del 90%. Values: \$2.40, \$96.22, \$9.63.

Esta Propuesta del 90% de descuento para los usuarios domésticos de drenaje, se presenta para aplicarse del 01 de abril 2023 al 30 de septiembre 2024.

Aprobado en la Sala de Sesiones de Cabildo del Palacio Municipal, Recinto Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitres.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra Presidente Municipal Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil Síndico de Hacienda Segunda Regidora

Reyna N.J.R Reyna Natividad Jiménez Reyes Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita Gladys Pérez Zurita Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales Quinta Regidora



José Alberto Pinzón Herrera Secretario del Ayuntamiento

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ----

CERTIFICA

*Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del original del documento que contiene las **“PROMOCIONES SOBRE MULTAS Y RECARGOS; Y DESCUENTOS EN LAS TARIFAS DOMÉSTICAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, 2023-2024”**, constante de dos (02) fojas útiles que tuve a la vista. ----*

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día dieciocho (18) de abril del año 2023 (dos mil veintitrés), que para constancia firmo, sello y rubrico. ----

DOY FE

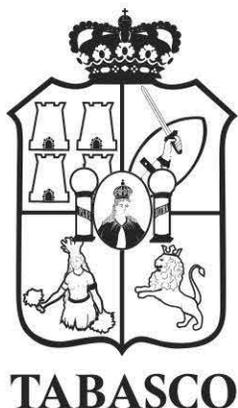


AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9162	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE JAGÜEYES, A PEQUEÑOS GANADEROS DE TODAS LAS LOCALIDADES Y EJIDOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	2
No.- 9163	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DOTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA LA SIEMBRA DE CHILE A AGRICULTORES DE DIVERSAS LOCALIDADES DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	10
No.- 9164	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA A PESCADORES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	17
No.- 9165	TABLA DE PROGRAMACIÓN DE PAGO DE LAUDO CON RECURSOS DERIVADOS DE LOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO 2022, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA; TABASCO, DEL AÑO 2023.....	25
No.- 9166	PROMOCIONES SOBRE MULTAS Y RECARGOS; Y DECUENTOS EN LAS TARIFAS DOMÉSTICAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, 2023-2024 MACUSPANA, TBASCO.....	28
	INDICE.....	31



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: JYS7FPiOepAWfICae/RLHSnmYxjQ6JSXjCbbR9iEcYIFgIhfjOCzm7LYInIdmXFWSun4Z0GihpKI
GH8cSbVyi9acSYAzukZ4YeyGeX2hLTPn42AD/gEeK2Zqh40JZcv5j9ZqotSQumpheVZ1wkPAPRI9SZOhSq5OFeC
eCFpLN/5LBTNr35fdBAhXiGD1eoC6Y/1Lak1jW5TkDOEtv+ravDUsw3VvMWUAb2S+lg0/IC+aSb7/mokxrZjBKwe8
AjEaC4KPhBJS4Olg9cJwzhUJKFbhbTo/ZbdEBX6Gjwb6ETJIOGPg+SawtWkNlnPvj0WhoTtpltBUIAICIUar39SynQ

==